

41 C

CONVENIO DE COOPERACION

Entre el Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica / Deutscher Entwicklungsdienst (DED), con sede en el Jr. Guillermo Marconi 255, Lima 27, representado por la señora Kathrein Rojas Arteaga (Directora), identificada con T. I. N° 253 / 95, por un lado; y del otro, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), representado por la Presidenta, M. Sc. Yolanda Guzmán Guzmán.

La suma concedida por el DED a IIAP, para el año 1996 es : US\$. 8.350 00 - en palabras: OCHO MIL TRESCIENTOSCINCUENTA 00/100 dólares de Estados Unidos - que se entregarán a IIAP en moneda nacional o en dólares de EE. UU.

Objetivo de la donación: ejecutar las actividades según los objetivos propuestos en el proyecto denominado: "Planeamiento Estratégico para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia Peruana: complejo de las islas Muyuy en el Rio Amazonas", 1996, solicitado mediante oficio N° 349-95-IIAP-DT, que es parte del presente Convenio.

1. El Servicio Alemán (DED) se compromete a

- 1.1. Poner a disposición del trabajo de IIAP, en el marco del proyecto antes mencionado los fondos concedidos a través del presente Convenio;
- 1.2. Apoyar y asesorar, dentro de sus posibilidades, a IIAP en la ejecución del proyecto y en el manejo de los fondos entregados por el DED. El Cooperante del DED en IIAP, Sr. Marc Smits, será la persona a quien el DED delega esta tarea.

2. La entidad responsable del proyecto y beneficiaria de la donación se compromete a :

- 2.1. Conviene con el DED en que el asesoramiento señalado en el punto 1.2. del presente documento se realizará a través del cooperante señor Marc Smits.
- 2.2. Tomar las medidas oportunas que garanticen condiciones óptimas para la implementación del proyecto y un inicio inmediato del mismo;
- 2.3. Invertir y poner a disposición del proyecto las contribuciones propias acordadas ;
- 2.4. Utilizar los fondos entregados por el DED en forma económica y rentable, exclusivamente para los objetivos acordados. En el caso de justificarse otra utilización de los fondos, ésto solamente será posible previa autorización de los representantes del DED.
- 2.5. Remitir al DED, antes del ^{30.8.96} ~~30.11.1996~~, dos informes: uno sobre el desarrollo del proyecto y otro sobre la inversión de los fondos, adjuntando los comprobantes originales, los mismos que deben contar con la opinión del cooperante del DED en IIAP, señor Marc Smits.

2.6. Reembolsar al DED los fondos recibidos en caso de que el financiamiento del proyecto se reduzca , o el destinatario de la donación reciba - para el mismo proyecto- asignaciones financieras de terceros;

2.7. Crear las condiciones básicas para la fiscalización contable y facilitar todos los datos e informaciones referentes al proyecto a los representantes del DED y/o personas externas autorizadas por el DED;

2.8. Poner a disposición del DED material apto para utilizarse en prensa (informes, fotografías etc.) y adecuado para dar impresiones al público alemán sobre los proyectos;

2.9. Realizar el proyecto de acuerdo con este Convenio de Cooperación.

3. Vigencia del Convenio de Cooperación

3.1. El DED mantiene este ofrecimiento de donación por el lapso de un mes , después de la suscripción del presente Convenio por la representante del DED y de la entrega del mismo al responsable del proyecto. Si en este lapso, el responsable del proyecto no presentara un ejemplar de este convenio legalmente suscrito, el ofrecimiento perderá su vigencia;

3.2. El Convenio perderá su vigencia si la ejecución del proyecto no se inicia al mes de la suscripción del mismo por ambas partes contratantes;

3.3. En caso de incumplimiento de las condiciones del Convenio, Las partes contratantes pueden rescindirlo de inmediato . En caso de acciones fraudulentas existe el derecho de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al DED;

3.4. Las cláusulas y obligaciones contraídas a través del presente Convenio constituyen ley entre las partes que lo suscriben , obligándose las mismas a su fiel y estricto cumplimiento;

3.5. Modificaciones de este convenio de cooperación requieren de la forma escrita. Los acuerdos verbales no pueden sustituir la forma escrita.

4. Modalidad de Pago

4.1. Los fondos concedidos por el DED se transferirán a la cuenta de IIAP- UNDP, N° 390 - 045672 - 1 - 35 en dólares de EE. UU. , Banco de Crédito, Iquitos .

Lima, 06 de Marzo de 1996

Por la institución beneficiaria :

Por el DED :



M. Sc. Yolanda Guzmán Guzmán
Presidenta IIAP

Kathrein Rojas Arteaga
Directora del DED - Perú

